



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 27 JUN. 2024

### VISTO:

El Expediente N° 03293022, que contiene la Nota Informativa N° 184-2024-DIRESA-L-U.E. SBS CY-DE, el Director Ejecutivo solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 404-2023-DIRESA L-U.E.-SBS CY-DE-OSAI y asignar al Jefe del Centro de Salud Quilmaná de la Microrred Imperial de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al M.C. Ricardo Guillermo Chávez Huamán; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 404-2023-DIRESA L-U.E.-SBS CY-DE-OSAI y asignar al Jefe del Centro de Salud Quilmaná de la Microrred Imperial de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al M.C. Ricardo Guillermo Chávez Huamán;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 404-2023-DIRESA L-U.E.-SBS CY-DE-OSAI de fecha 21 de diciembre del 2023, se ratificó las funciones como Jefe del Centro de Salud Quilmaná de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al M.C. José Luis Soncco Huisa;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, en su numeral 76.1 del Artículo 76 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley; asimismo, el numeral 78.1 del Artículo 78 señala que Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega





## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 27 JUN. 2024

funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR TÉRMINO a la Resolución Directoral N° 404-2023-DIRESA L-U.E.-SBS CY-DE-OSAI de fecha 21 de diciembre del 2023, de ratificación de funciones como Jefe del Centro de Salud QUILMANÁ de la Microrred Imperial de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al M.C. JOSE LUIS SONCCO HUISA, dándoles las gracias por la gestión realizada

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ASIGNAR las funciones como Jefe del Centro de Salud QUILMANÁ de la Microrred Imperial de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al M.C. RICARDO GUILLERMO CHAVEZ HUAMAN, deseándole éxitos en su gestión.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (<https://www.gob.pe/drscv>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO  
C.M.P. 31623  
DIRECTOR EJECUTIVO  
J.E. SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

#### CAPACITACION

##### Distribución:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Oficina de Salud Integral
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad de Recursos Humanos
- ( ) Área de Legajo
- ( ) Portal Institucional
- ( ) Microrred Imperial
- ( ) C.S. Quilmaná
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo